



BOLETÍN 32/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 3 de julio de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia dictada en el asunto SX-JE-146/2024, emitió resolución en el expediente TEEC/JE/13/2024 y declaró fundado el agravio del representante propietario del partido Movimiento Ciudadano relativo a la falta de profesionalismo y diligencia de parte del funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Campeche, porque se acreditó la demora en el pronunciamiento de las medidas cautelares solicitadas por el actor, respecto a un evento masivo.



Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web